



Aq. N° 427759

249

S.
(curso)

ANTECEDE	8	4	1	9	1	5	-
SERIE A. n.	ocho	cuatro	uno	nueve	uno	cinco	-

MINISTERIO DE TRANSPORTE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

SIRVASE CITAR

Carpeta N°	Año

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo a los doce días - del mes de enero del año mil novecientos ochenta y - - ocho - - , entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en adelante llamado el Ministerio, representado por el señor Ministro don JORGE SANGUINETTI y la Universidad de la República Oriental del Uruguay en adelante llamada el beneficiario, representada por el señor Ing. JORGE BROVETTO en su carácter de Vice Rector de la misma, se celebra este Convenio ad-referéndum de la correspondiente aprobación por parte del Poder Ejecutivo y que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio por un monto total de N\$ 30:000.000 (nuevos pesos treinta millones) tiene por finalidad la continuación de obras de conservación y reciclaje de edificios universitarios en el interior del país.-----

SEGUNDA: El Ministerio contribuirá para las citadas obras con la asistencia técnica necesaria para la dirección y administración de las mismas, así como de los equipos e infraestructura empresarial para la ejecución de los trabajos.-----

TERCERA: El beneficiario hará a su vez una contribución de N\$ 30:000.000 (nuevos pesos treinta millones)

A B

SIGUE	Nº	4	2	7	4	5	6	-
Serie A.9.		cuatro	dos	sete	cuatro	quince	seis	-

en efectivo para atender todos los gastos de las obras que se realicen bajo este Convenio.-----

CUARTA: La dirección técnica de las obras, la ejecución de las mismas, la administración del aporte en efectivo, estará a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura mediante el Sistema de Administración Directa.-----

QUINTA: Los aportes en efectivo que se mencionan en la cláusula tercera serán vertidos por el beneficiario en la cuenta Nº 30198/150 del Banco de la República Oriental del Uruguay, de la Dirección Nacional de Arquitectura de acuerdo a los requerimientos que esta establezca, debiendo efectuar las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia.-----

SEXTA: El beneficiario colocará en las obras un cartel que será retirado a la terminación del Convenio, cuyo modelo proveerá el Ministerio.-----

SEPTIMA: La conservación de las obras será de cuenta y cargo del beneficiario.-----

OCTAVA: A los efectos de este Contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio en Rincón 561, y el beneficiario en Avda. 18 de Julio Nº 1968, ambos en Montevideo.-----



ANTECEDE	4	2	7	7	5	9	-
SERIE A.g.	cuatro	doz	siete	siete	quiso	muere	-

MINISTERIO DE TRANSPORTE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

SIRVASE CITAR

Carpeta N°	Año

De conformidad y para constancia se otorgan cuatro
ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha
antes indicados.-----

SERIE A.h.	6	7	2	4	0	H	-
	seis	ante	dos	cuatro	cero	cuatro	-